

VIEDMA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980

VISTO:

El Expediente n° 60.624-C-68 del Registro del Consejo Provincial de Educación de Río Negro, y  
CONSIDERANDO:

Que se debe adoptar igual criterio que el sustentado con las normas referidas a percepción de haberes, las que sufrieron periódicas actualizaciones como lo indican las resoluciones nros. 685/69, 273/76 y 1999/77;

Que es necesario, adecuar el régimen del cómputo de antigüedad instituido por Res. N° 473/68, a las normas vigentes en la actualidad;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR  
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

1°.- MODIFICAR el punto 1° de la Resolución n° 473/68, que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“El Cómputo de los servicios prestados por docentes Interinos y Suplentes en”  
“las ramas primaria y secundaria, a partir del período lectivo”  
“1980, deberá realizarse adicionando en cada curso escolar, las dos ”  
“décimas partes del total de los días trabajados, en concepto de”  
“proporcional de antigüedad por vacaciones”.-

2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1299  
HAC- na.-